



Rad: 68-081-4003-002-2018-00643-00

Pso. SERVIDUMBRE HIDROCARBUROS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte actora ha atendido el requerimiento respecto a la Escritura Pública que otorga poder al representante legal de la parte demandante, se ha remitido la solicitud al Juzgado de restitución de Tierras, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y habida cuenta que quien hoy funge como parte actora allegan los documentos soportes para efectos de la representación legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y por ende la representación judicial que se encontraba pendiente de pronunciamiento, el despacho Dispone:

RECONOCER PERSONERÍA al Dr.JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO como apoderado judicial del demandante CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., en los términos y para los efectos conferidos. Teniendo en cuenta que, posteriormente ha pasado algunas solicitudes de sustitución del poder otorgado, se toma en cuenta la última presentada y ante las manifestaciones del abogado sustituto.

TÉNGASE como apoderado judicial sustituto del Dr.JHORMAN ALEXIS ALVAREZ FIERRO al abogado Dr.JOSE JUAN GALVIS PINILLA, para los efectos conferido en el poder inicialmente otorgado.

Ante la solicitud del apoderado judicial de solicitar el proceso, por Secretaría dispóngase remitir el enlace del Expediente Judicial para los fines pertinentes.

Una vez se reciba la respuesta del Juzgado Civil del Circuito de Restitución de Tierras de esta ciudad que se ha ordenado en proveído anterior, se tomarán las determinaciones para este proceso.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.